



ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2023-2024.

La Junta de Gobierno Local, con fecha de 14 de octubre de 2022, aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023. Dichas bases generales se publicaron en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (en adelante, BOTHA) nº 127, de 7 de noviembre de 2022.

La presente Convocatoria de Subvenciones se encuentra recogida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022 y modificado, en lo que respecta a esta línea de subvenciones, por acuerdo adoptado en fecha 1 de marzo de 2022.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto facilitar una ayuda económica, en el curso 2023-2024, a los centros escolares de Vitoria-Gasteiz para que las niñas y niños, matriculados en Educación Primaria que presenten dificultades en el aprendizaje, puedan acceder a una ayuda de carácter psicopedagógico.

Las dificultades a atender guardarán relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y otras de naturaleza psicopedagógica vinculadas al desarrollo emocional y que puedan ser abordadas en un periodo de 1 ó 2 cursos escolares.

Con el objeto de atender las solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria de ayudas, curso 2023-2024, el Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Educación) dispone de la partida 2319 02 3261 48004. El importe máximo de la Convocatoria es de 165.000,00 euros, que quedan repartidos de la siguiente manera:

- Importe máximo de 64.775,86 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Educación y Cultura, del presupuesto municipal para 2023.
- Importe máximo de 100.224,14 euros con cargo al presupuesto municipal de 2024, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2024 destinado a tal fin.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de febrero de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE AYUDAS PARA EL APOYO A NIÑAS Y NIÑOS CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE, CURSO 2023-2024, con una consignación presupuestaria de 165.000,00 euros con cargo a la partida 2319 02 3261 48004, de acuerdo a lo siguiente:

- Importe máximo de 64.775,86 euros a cargo de la partida 2319 02 3261 48004 del Departamento de Educación y Cultura, del presupuesto municipal para 2023.

- Importe máximo de 100.224,14 euros con cargo al presupuesto municipal de 2024, quedando supeditada a la condición de que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2024 destinado a tal fin.

SEGUNDO.- Publicar la misma mediante anuncio oficial en el BOTHA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de mayo de 2023.

**LA CONCEJALA-DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MAIATZAREN
19an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.